



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. de Exp: UTAIPJ/1444 /2019
No. Folio: 01390519

Acuerdo de no competencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01390519**, presentada con fecha de 16 de julio de 2019 a las 10:50 horas, por quien dijo llamarse [REDACTED] a través vía sistema Infomex-Tabasco; así como Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia. Por lo que se procede con base en los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS.** -----

PRIMERO. – De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, referente a las facultades y obligaciones del órgano ejecutivo del Ayuntamiento, este Sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender su solicitud de información con número de solicitud 01390519; ya que no existe ninguna atribución o función dentro de las facultades de este Sujeto Obligado que en ejercicio del mismo genere o adquiera la información relacionada con su requerimiento.

Sirve de apoyo el criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que indica lo siguiente:

Incompetencia: La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

RRA 4401/16.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Criterio 13/17

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 13 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco esté Sujeto Obligado determinó la notoria incompetencia de la solicitud de Información con número de Folio: **01390519**, **“Copia en versión electrónica de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, numero, y tipo de violencia”** presentada por quien dijo llamarse [REDACTED] a través del sistema Infomex-Tabasco.

TERCERO. - El día 11 de octubre del presente año, sesionó el Comité de Transparencia realizando el análisis de la solicitud de acceso a la información publica solicitada con folio **01390519**, donde a través del **Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria**, se determinó la evidente incompetencia del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco para dar respuesta a lo solicitud por la Voz del Sureste, puesto que es un hecho notorio que la solicitud es de competencia estatal y no municipal. Por lo cual debe dirigir su solicitud de información a la autoridad competente del Gobierno del Estado de Tabasco.

Se adjunta Acuerdo Extraordinario CT-AE/023/2019

CUARTO. - El día 11 de octubre del presente año, sesionó el Comité de Transparencia donde **confirmó la declaración de incompetencia de la información solicitada con folio 01390519, a través del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria.**

Se adjunta Acuerdo Extraordinario CT-AE/023/2019

----- **RESULTANDO.** -----

PRIMERO. - Con número de folio **01390519** con fecha de 16 de julio de 2019, a las 10:50 horas, se recibió a través vía sistema Infomex Tabasco la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse [REDACTED] en la cual se requirió **“Copia en versión electrónica de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, numero, y tipo de violencia.”** Por lo que, de conformidad con el artículo 50, fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se admitió a trámite la referida solicitud, y se formó el expediente respectivo. -----



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO. - Se tiene por recibida el **Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, donde confirma la declaración de incompetencia** de la información solicitada con folio **01390519**. Misma que se ordena entregar al interesado.

SEGUNDO. - Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138: La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

TERCERO.- Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el Actas de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia.

QUINTO. - Publíquese el actual acuerdo de incompetencia y sus anexos en los estrados del portal de transparencia del sujeto obligado, así como preséntese de manera física ante la autoridad competente, tal como lo menciona el artículo 50, fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

----- **Cúmplase.** -----

Así lo acordó, manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. -----

----- **CONSTE.** -----



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2019, reunidos en el lugar que ocupa la sala de Cabildo del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa Tabasco; Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Presidenta y Directora de Asuntos Jurídicos, M.A.P. Manuel Villar Romero, Primer vocal y Director de Finanzas Municipales, y L.A. Santo Zurita García, Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que habiendo Quórum legal, inicia la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité.-----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del día

TERCERO. - Análisis de la solicitud de información con número de folio 01390519, de fecha 16/07/2019, del solicitante La Voz del Sureste y de determinación de INCOMPETENCIA formulada por la Unidad de Transparencia.

CUARTA. - Clausura de la reunión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TERCERO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 10:40 horas del mismo día y mes del encabezado, firmando los que en ella intervinieron-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS
Presidenta

L.C.P. MANUEL VILLAR ROMERO
Primer Vocal

L.A. SANTO ZURITA GARCÍA

Segundo Vocal.